

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICA EDUCATIVA

CVE-2011-7022 *Instrucciones para el procedimiento de admisión de alumnos para cursar Formación Profesional inicial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2011/2012.*

En aplicación de lo dispuesto en la Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo y en la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, esta Dirección General ha resuelto, que el procedimiento de admisión de alumnos para cursar Formación Profesional Inicial en centros sostenidos con fondos públicos para el curso 2011/2012, se desarrollen conforme a las siguientes:

INSTRUCCIONES

Disposiciones legales.

1.- Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2.- Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3.- Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

4.- Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de Formación Profesional inicial en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria

5.- Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, por la que se desarrollan determinados aspectos del procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio.

6.- Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, por la que se regula la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cursar la Formación Profesional específica de Grado Superior.

A.- Procedimiento de admisión de la oferta completa y presencial.

1. Ámbito de aplicación.

Las presentes Instrucciones serán de aplicación en el procedimiento ordinario de oferta completa y presencial para la admisión del alumnado que desee cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial en centros públicos o privados concertados durante el curso escolar 2011/2012.

2.- Determinación de vacantes.

Del 8 al 10 de junio los centros introducirán en la aplicación informática "Yedra" las vacantes existentes.

Las vacantes se repartirán con los siguientes criterios:

a) El 80% se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establezcan en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo.

CVE-2011-7022

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

b) El 20% restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos o hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

c) En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se ofrecen se reservará un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% y hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización sobre la base del certificado de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente. Una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al Presidente de la Comisión de escolarización en el menor tiempo posible. Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas se acumularán a las plazas restantes ofertadas.

d) Las vacantes, correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen, se sumarán al 20% establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran vacantes sin adjudicar al alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstas se sumarán al 80% establecido en la letra a).

e) Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, los deportistas que sigan programas deportivos de alto rendimiento y soliciten cursar ciclos formativos tendrán prioridad para ser admitidos.

Las vacantes se publicarán el día 17 de junio.

3. Solicitudes.

La solicitud se realizará utilizando los modelos normalizados que figuran en el Anexo I - A y B de estas Instrucciones. En dicha solicitud, se harán constar, por orden de preferencia, los ciclos formativos solicitados y los centros en los que se desean cursar, teniendo en cuenta que solo se podrá presentar una única solicitud para toda la Comunidad Autónoma.

4. Lugar y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la credencial académica requerida para acceder al ciclo formativo y, en su caso, la documentación acreditativa de la nota media del expediente académico o de la nota final de la prueba de acceso y de la condición de minusválido y/o la condición de deportista de alto rendimiento, se presentarán en la Secretaría del centro donde se desee estar escolarizado en primera opción. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban dentro del plazo de presentación de solicitudes.

5. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será del 20 al 30 de junio, ambos inclusive. Fuera de estas fechas, solo se admitirán solicitudes en el plazo extraordinario, que será del 1 al 6 de septiembre. Posteriormente, se adjudicarán solo las plazas no ocupadas restantes.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 1 de julio.

6. Criterios de selección.

6.1. Acceso directo.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista suficiente número de vacantes respecto al número de solicitantes de acceso directo, se empleará el siguiente orden:

a) En los Ciclos Formativos de Grado Superior de nuevo currículo se tendrá en cuenta, a efectos de prioridad, la modalidad y la materia del Bachillerato cursado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de estas Instrucciones.

b) mayor nota media del expediente académico de la titulación que le da acceso al ciclo formativo.

c) Si se produjera empate, se clasificará a los alumnos solicitantes por el orden alfabético de su primer apellido a partir de las dos letras que se determinen mediante sorteo público, realizado por la Dirección General de Coordinación y Política Educativa. El sorteo se realizará con las debidas garantías de publicidad.

A los efectos de la ordenación alfabética, se sorteará también el orden ascendente o descendente de la misma. Se entiende ascendente el orden natural del alfabeto de la "a" la "z", y descendente el contrario.

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

Se considerará parte integrante de cada apellido y del nombre todas las partículas que lo compongan en la forma y orden en que figuren en el D.N.I.

El sorteo tendrá lugar en el salón de actos del Edificio de Ministerios en la C/ Vargas nº 53 3ª planta de Santander, a las 10,00 horas del viernes día 1 de julio de 2011.

6.2. Acceso a través de prueba.

En el procedimiento de admisión, cuando no exista el suficiente número de plazas respecto al número de demandantes procedentes de la prueba de acceso, se ordenará a los solicitantes por los siguientes criterios:

- a) mayor nota final de la prueba que le da acceso al ciclo formativo.
- b) Si se produjera empate, se estará a lo previsto en el artículo 6.1.c) de estas Instrucciones.

6.3 Cálculo de la nota media.

La nota media del expediente del alumnado se acreditará mediante el historial académico, libro de calificaciones o con una certificación académica oficial.

Cuando en la credencial académica presentada no figure la nota media, el cálculo de la misma se realizará haciendo la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las materias de los diferentes cursos de los que conste.

En el caso de que el certificado académico oficial corresponda a una titulación expedida en otro país, se utilizarán las tablas oficiales del Ministerio de Educación de conversión de notas al sistema educativo español, de conformidad con lo previsto en el Anexo III.

A efectos de baremación del expediente académico y otras acreditaciones aportadas como requisito académico de acceso para el procedimiento de escolarización a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, se tendrá en cuenta lo indicado en el Anexo IV.

En los casos en que haya que transformar la calificación cualitativa en cuantitativa, se hará según la siguiente correspondencia:

- a) Insuficiente: 4
- b) Suficiente: 5
- c) Bien: 6
- d) Notable: 7,5
- e) Sobresaliente o Matrícula de Honor: 9,5

En los cálculos establecidos en el párrafo anterior, no se tendrán en cuenta las calificaciones de "apto", "exento", "convalidado" o similares, ni tampoco la de las materias de Religión ni sus alternativas.

7. Resolución de las solicitudes.

- a) Si hay más plazas vacantes que solicitudes:

El centro publicará las listas provisionales de admitidos el día 5 de julio.

- b) Si hay más solicitudes que plazas vacantes:

El órgano competente para decidir sobre la admisión se reunirá el día 4 de julio y resolverá de acuerdo con los criterios previstos en estas Instrucciones.

No se podrá tener en cuenta ningún criterio que no se halle debidamente justificado. Los directores de los centros públicos o los titulares de los centros privados concertados, cuando advirtiesen defectos formales, contradicciones u omisión de alguno de los documentos exigidos o considerasen necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente la circunstancia, se lo requerirán, con indicación de que, si así no lo hicieran, el órgano competente podrá determinar la no baremación del criterio correspondiente. A estos efectos, las solicitudes serán revisadas en el momento de la presentación, para que los interesados subsanen o corrijan en el plazo más breve posible.

Concluida la baremación, el día 5 de julio se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

Podrán presentarse reclamaciones y renunciaciones entre los días 6 a 8 de julio. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 11 de julio. El día 12 de julio el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

8. Plazo de matrícula.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 13 y el 19 de julio.

El 20 de julio a las 14,00 horas será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de matrícula. Así mismo, se actualizarán las vacantes para proceder a la segunda adjudicación de plazas.

El día 22 de julio, el centro publicará la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de alumnos.

La matrícula de esta segunda adjudicación se hará efectiva en el centro en el que haya sido admitido el alumno entre los días 26 y 29 de julio.

La falta de matriculación de los alumnos admitidos en los plazos fijados en cada caso constituye una renuncia a la vacante que le hubiera sido asignada.

El 29 de julio, a las 14,00 h. será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualizarán las vacantes que serán ofertadas en el plazo extraordinario de septiembre.

9. Plazo extraordinario de septiembre.

El plazo para presentar las solicitudes será del 1 al 6 de septiembre.

Los centros deberán introducir en la plataforma informática "Yedra" todas las solicitudes con los datos necesarios para el cálculo del baremo antes de las 14,00 horas del día 7 de septiembre.

El sorteo para determinar el orden alfabético del primer apellido y si es ascendente o descendente, tendrá lugar en el salón de actos del Edificio de Ministerios en la C/ Vargas nº 53 3ª planta de Santander, a las 10,00 horas del miércoles día 7 de septiembre de 2011.

Concluida la baremación, el día 8 de septiembre, se hará pública la lista provisional de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Podrán presentarse reclamaciones entre los días 8 a 12 de septiembre. Éstas serán resueltas por el órgano competente el día 13 de septiembre. El día 13 de septiembre el centro deberá publicar la lista definitiva de solicitudes admitidas para cada ciclo y los resultados de la reasignación de los alumnos a otros ciclos y centros solicitados en segundas o ulteriores opciones.

La matrícula se hará efectiva en el centro en el que ha sido admitido el alumno entre el 14 y el 19 de septiembre.

10.- Información que deben facilitar los centros.

En el tablón de anuncios de los centros deberá figurar la siguiente información:

a) La Orden EDU/25/2009, de 16 de marzo, la Orden EDU/30/2007, de 24 de mayo, la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril y las presentes Instrucciones.

b) Número de vacantes ofertadas.

c) Plazo de solicitudes de admisión.

d) Fecha del sorteo público para resolver los casos de empate.

e) Período de matrícula ordinaria.

f) Relación de documentos que deben presentarse con la solicitud o adjuntarse para ser baremados.

g) Fechas de publicaciones de listas y plazos de reclamación.

h) Sede de la Comisión de Escolarización.

La Secretaría de los centros informará a los solicitantes de cuantas dudas se planteen al respecto.

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

11.- Constitución de grupos en Ciclos Formativos de Formación Profesional Inicial.

Para poder constituir grupos en ciclos formativos de Formación Profesional inicial será necesario contar con un mínimo de once alumnos matriculados en los ciclos de Santander y Torrelavega y de ocho alumnos en el resto de la Comunidad Autónoma.

En los grupos, que en el periodo ordinario de admisión, tengan cinco o menos de cinco solicitudes, no se procederá a la adjudicación de plazas. A quienes soliciten se les adjudicará por orden de prioridad en el resto de sus opciones, si las tuvieran, y estas enseñanzas no se volverán a ofertar para este curso en el periodo extraordinario.

B.- Procedimiento de admisión para los ciclos de oferta parcial y modular autorizada.

1. Ámbito de aplicación.

Estas Instrucciones serán de aplicación en el procedimiento de admisión del alumnado que desee cursar enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la modalidad de oferta parcial o modular en centros públicos o privados concertados durante el curso escolar 2011/2012.

2.- Oferta Parcial y Modular Autorizada.

Los Centros educativos que cuenten con autorización para impartir Ciclos Formativos en la Modalidad de Oferta Parcial y Modular de conformidad con lo previsto en el Anexo V, aplicarán el mismo calendario del periodo extraordinario de septiembre. Así, las solicitudes se presentarán en el periodo del 1 al 6 de septiembre, ambos inclusive, siguiendo a continuación los procedimientos establecidos en el anterior punto 9 del apartado A de estas instrucciones con la única diferencia de que las solicitudes se deberán introducir en el programa que a tales efectos proporcionará la Consejería de Educación.

El 20 de septiembre, a las 14,00 h. será la fecha límite para que los centros finalicen la grabación de los datos de esta matrícula y se actualizarán las vacantes.

3. Determinación de vacantes.

1. Con carácter general, el número de vacantes por cada uno de los módulos profesionales que conforman la oferta parcial o modular de los ciclos formativos de Formación Profesional del sistema educativo, será de 30. La Dirección General de Coordinación y Política Educativa podrá autorizar un número diferente de alumnado cuando las circunstancias así lo justifiquen, previa solicitud del centro educativo, junto con el informe del Servicio de Inspección.

2. Todas las vacantes se ofrecerán en primer lugar a los solicitantes que hayan cursado y superado el curso anterior algún módulo profesional del ciclo formativo que se quiere cursar.

3. Las vacantes que resulten de esa primera adjudicación se repartirán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El 80% se ofrecerá al alumnado que cumpla alguno de los requisitos de acceso directo que se establezcan en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo.

b) El 20% restante se ofrecerá al alumnado que tenga superada la prueba de acceso a los ciclos formativos o hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

c) En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, del total de vacantes que se ofrecen se reservará un 5% para aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y hayan obtenido dictamen favorable de la Comisión de Escolarización sobre la base del certificado de la condición de minusválido y del informe pericial que acredite la aptitud del candidato para cursar las enseñanzas, emitidos por el organismo público competente. Una copia de la documentación aportada por estos candidatos se remitirá al Presidente de la Comisión de escolarización en el menor tiempo posible. Las vacantes reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a los restantes ofertados.

d) Las vacantes, correspondientes a la letra a) anterior que no se adjudiquen se sumarán al 20% establecido en la letra b). Del mismo modo, si quedaran vacantes sin adjudicar al

CVE-2011-7022

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

alumnado que tenga superada la prueba de acceso, éstas se sumarán al 80% establecido en la letra a).

e) Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 85.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, los deportistas que sigan programas deportivos de alto rendimiento y soliciten cursar ciclos formativos de grado medio tendrán prioridad para ser admitidos.

4. En aplicación de la Orden EDU/29/2010, de 6 de abril, por la que se regula el acceso y la matriculación del alumnado de formación profesional inicial, todos los alumnos que en el curso 2010-2011 hayan cursado ciclos formativos en oferta parcial y modular deben concurrir al procedimiento de admisión de alumnos si desean continuar sus estudios. Por ello, los centros educativos que oferten ciclos formativos en estas modalidades deberán informar de ello a los alumnos y además arbitrarán un procedimiento de información, para los alumnos interesados, con el fin de informales, entre otros temas, de:

- Características de la matrícula parcial.
- Planificación de itinerarios formativos.
- Módulos profesionales que requieran unos conocimientos previos determinados y/o haber cursado otros módulos profesionales.

4. Solicitudes.

Los interesados presentarán una única solicitud de acuerdo con el modelo oficial establecido en el anexo I - C de estas instrucciones, en los centros que tienen autorizadas las enseñanzas a las que se desea acceder donde se indicará, además del ciclo formativo, todos los módulos profesionales que lo componen por orden de preferencia.

Quienes hayan estado matriculados y hayan superado en el curso anterior algún módulo profesional del ciclo formativo al que se opta y deseen continuar dichas enseñanzas deberán acreditar tal circunstancia a través de una certificación académica donde conste la superación de un módulo del mismo ciclo y la modalidad de la oferta.

5. Lugar y forma.

Las solicitudes, junto con documentación acreditativa, se presentarán en la Secretaría de los centros donde se desea estar escolarizado. Los centros están obligados a admitir todas las solicitudes que reciban en el plazo establecido.

6. Criterios de selección.

Cuando en los centros docentes no existan vacantes suficientes para atender todas las solicitudes, se establecerán las siguientes prioridades:

1. En primer lugar tendrá acceso el alumnado que acredite haber superado algún módulo profesional en el curso anterior y siempre que pretenda con ello completar las enseñanzas de las que forma parte el módulo profesional superado, según los siguientes criterios de prioridad:

- a) Que lo haya superado en la misma modalidad de oferta en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.
- b) Que lo haya superado en otra modalidad o régimen en centros sostenidos con fondos públicos dependientes de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.
- c) El resto de solicitantes que acrediten la superación de un módulo.

2. Para el resto de los solicitantes de nueva admisión, los criterios de prioridad para el acceso directo y a través de prueba de acceso a ciclos formativos serán los previstos para la baremación del expediente académico y los establecidos en la normativa de admisión de alumnado para cursar Formación Profesional del sistema educativo en oferta completa y presencial.

Además, considerando el artículo 32 de la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto de 2010, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Para el alumnado que accede al ciclo formativo por primera vez o que no tiene superado ningún módulo profesional, el número máximo de horas de las que se podrá matricular será de 1.000.

CVE-2011-7022

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

b) Para el alumnado que tiene superado algún módulo profesional del ciclo formativo, el número máximo de horas de las que se podrá matricular será de 1.000, más las horas correspondientes del módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, del módulo profesional de proyecto.

C.- Procedimiento de admisión a las plazas vacantes existentes a 22 de septiembre.

Una vez finalizado el procedimiento de admisión de alumnos, los centros docentes que dispongan de vacantes libres en algunos módulos profesionales, las ofrecerán en oferta parcial al alumnado interesado. Para ello, se podrán presentar las solicitudes en los propios centros según el modelo que figura en el anexo - I C, del 22 de septiembre al 14 de octubre.

Todas estas plazas serán gestionadas por los propios centros educativos y se adjudicarán por orden de presentación de solicitudes.

D.- Acceso a los ciclos formativos sin requisitos académicos.

En las plazas vacantes existentes a partir del 22 de septiembre en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales de un título de formación profesional, también podrán matricularse en los mismos, en los centros que lo soliciten y sean autorizados por la Consejería, las personas adultas que no acrediten los requisitos de acceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 1.538/2006. No obstante, para la obtención del título será necesario acreditar los requisitos de acceso.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de mayo de 2011.

El director general de Coordinación y Política Educativa,
Ramón Ruiz Ruiz.

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98



ANEXO I - A

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

	Alumno/a	Padre o Tutor	Madre o Tutora
Nombre:			
1 ^{er} apellido:			
2 ^o apellido:			
DNI/NIF:			
Teléfono:			
Correo electrónico			
Fecha nacimiento:			
Lugar de nacimiento			
Provincia			
País			
<p>EXPONE: Que cumple uno de los requisitos de acceso siguientes (marcar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> Acceso directo</p> <p><input type="checkbox"/> Prueba de acceso</p> <p><input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años</p>			<p>Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado académico</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado oficial con nota media</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de deportista de alto rendimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Otros</p>
<p>NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):</p> <p>.....</p>			

SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y **SOLICITA** ser admitida para el curso 20...../20..... en el ciclo formativo de **grado medio**:

.....en el centro.....

En el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:

	CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

En, a de de 20.....

(Firma del solicitante)

SR./A. DIRECTORIA DEL CENTRO.....
(Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión)

CVE-2011-7022

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98



ANEXO I - B

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

DATOS DEL SOLICITANTE:		
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:	Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:
País:	Teléfono:	Sexo: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Correo electrónico:		
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		País:

<p>EXPONE: Que cumple uno de los requisitos de acceso siguientes (marcar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> Acceso directo (titulación aportada):</p> <table border="0"> <tr> <td> <input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) </td> <td> <input type="checkbox"/> Materia: Química <input type="checkbox"/> Materia: </td> </tr> </table> <p><input type="checkbox"/> Otros.....</p> <p><input type="checkbox"/> Prueba acceso al ciclo formativo solicitado (indicar OPCIÓN) <u>Comprobar que la opción da acceso a los ciclos solicitados</u></p> <p><input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba en Cantabria:</p> <p><input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba fuera de Cantabria:</p> <p><input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años</p>	<input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	<input type="checkbox"/> Materia: Química <input type="checkbox"/> Materia:	<p>Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte <input type="checkbox"/> Certificado académico <input type="checkbox"/> Certificado oficial con nota media <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad <input type="checkbox"/> Certificado de deportista de alto rendimiento <input type="checkbox"/> Otros</p>
<input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología) <input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales)	<input type="checkbox"/> Materia: Química <input type="checkbox"/> Materia:		
<p>NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):</p> <p>.....</p>			

SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y **SOLICITA** ser admitida para el curso 20...../20..... en el ciclo formativo de grado superior:

..... en el centro

En el supuesto de no ser admitido en el citado ciclo formativo en el centro al que se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia, en los siguientes:

	CICLOS FORMATIVOS	CENTROS EDUCATIVOS	LOCALIDAD
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

En, a de de 20.....
 (Firma del solicitante)

SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO.....
 (Denominación del centro en el que presenta la solicitud de admisión)

CVE-2011-7022

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98



ANEXO I - C

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CICLOS DE FORMACION PROFESIONAL EN
OFERTA PARCIAL O MODULAR

DATOS DEL CENTRO:			
Centro:		Localidad:	
DATOS DEL ALUMNO:			
Primer apellido:		Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I./N.I.E./Pasaporte:		Domicilio:	
Código postal:	Localidad:	Provincia:	
Pais:	Teléfono:	Sexo:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
Correo electrónico:			
Fecha de nacimiento:		Lugar de nacimiento:	
Provincia de nacimiento:		Pais:	
DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO:			
<input type="checkbox"/> Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en la misma modalidad de oferta en Cantabria			
<input type="checkbox"/> Se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión en otra modalidad de oferta en Cantabria			
<input type="checkbox"/> Resto de los casos en los que se ha superado al menos un módulo del ciclo formativo en el que se solicita admisión			
VÍAS DE ACCESO:			
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO		Para lo cual, adjunta la siguiente documentación acreditativa, original o fotocopia (marcar con una X) <input type="checkbox"/> Fotocopia D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte <input type="checkbox"/> Certificado académico <input type="checkbox"/> Certificado oficial con nota media <input type="checkbox"/> Certificado acreditativo de discapacidad <input type="checkbox"/> Certificado de deportista de alto rendimiento <input type="checkbox"/> Otros	
<input type="checkbox"/> Acceso directo: Titulación (ESO o equivalente)			
<input type="checkbox"/> Prueba de acceso/Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años			
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR			
<input type="checkbox"/> Acceso directo (titulación aportada):			
<input type="checkbox"/> Bachillerato (Artes) } <input type="checkbox"/> Bachillerato (Ciencias y Tecnología) } <input type="checkbox"/> Materia: Química <input type="checkbox"/> Bachillerato (Humanidades y Ciencias Sociales) } <input type="checkbox"/> Materia: <input type="checkbox"/> Otros			
<input type="checkbox"/> Prueba acceso al ciclo formativo solicitado (indicar OPCIÓN)			
Comprobar que la opción da acceso a los ciclos solicitados			
<input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba en Cantabria:			
<input type="checkbox"/> Para los que han superado la prueba fuera de Cantabria:			
<input type="checkbox"/> Prueba acceso a Universidad para mayores de 25 años			
<input type="checkbox"/> Acceso sin requisitos			
NOTA MEDIA a tener en cuenta para el acceso (a cumplimentar por el órgano competente en la admisión):			
CICLO FORMATIVO QUE SOLICITA:			
NÚMERO de Módulos profesionales en los que solicita admisión (se relacionarán por orden de preferencia):			
MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS cumplimenta el centro
1.		10.	
2.		11.	
3.		12.	
4.		13.	
5.		14.	
6.		15.	
7.		16.	
8.		17.	
9.		18.	
SOLICITUD, DECLARACIÓN JURADA, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las enseñanzas a que se refiere la presente solicitud.			
En, a de de 20..... (Firma del solicitante)			

CVE-2011-7022

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

ANEXO II

Título	Preferencia Acceso Modalidad Bachillerato cursada	Preferencia Acceso Materia Cursada
Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	Química
Técnico Superior en Educación Infantil	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Técnico Superior en Construcciones metálicas	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Programación de la Producción en Fabricación Mecánica.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Automoción	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Guía, Información y Asistencia Turística	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Técnico Superior en Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Dirección de Cocina	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en desarrollo de Aplicaciones WEB	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Proyectos de Edificación.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología Artes	
Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	
Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.	Bachillerato de Ciencias y Tecnología	

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

ANEXO III

Certificación de calificaciones de una titulación expedida en otro país, homologada por el Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título de Bachiller, a efectos de solicitud de plaza para cursar Ciclos Formativos de Formación Profesional.

Datos a proporcionar por los Centros para efectuar la equivalencia de notas al sistema educativo español:

- a) Si la homologación de los estudios ha sido tramitada a través de la Alta Inspección de Educación de Cantabria, es suficiente con el **nombre, apellidos y país de procedencia**.
- b) Si la homologación está tramitada en otra Comunidad se debe presentar **credencial y certificación académica original** (o **fotocopia compulsada**) de los cursos que correspondan según el ciclo formativo que se solicite (medio o superior).

El Centro irá enviando listados de los alumnos que necesiten certificación de calificación media con los datos indicados en a) a la siguiente dirección de correo electrónico:

area_educacion.cantabria@mpr.es

En el caso b) la documentación se enviará a las dependencias del Área de la Alta Inspección de Educación en la C/ Vargas nº 53 1ª planta 39010 de Santander.

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

ANEXO IV

Ciclos Formativos de Grado Medio

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Graduado en Educación Secundaria.	
Título de Técnico Auxiliar.	
Título de Técnico.	
Haber superado Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente o acreditar tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del primer, segundo y tercer curso del plan de 1963 o del primer y segundo curso de comunes experimental.
Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	Certificado académico oficial con la nota media de los estudios declarados equivalentes a efectos académicos.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

Ciclos Formativos de Grado Superior

Acreditación aportada	Certificación que se debe de aportar a efectos de baremación
Título de Bachiller.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico del título aportado.
Título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.	
Titulación universitaria o equivalente.	
Haber superado segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.	Certificado académico oficial con la nota media del primer y segundo curso.
Haber superado el curso de orientación universitaria o preuniversitario.	Certificado académico oficial con la nota media del expediente académico que incluya las enseñanzas del bachillerato correspondiente y del curso de orientación universitaria o preuniversitaria.
Haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificado académico oficial con la nota media de la prueba.

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

ANEXO V

Centros autorizados para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad de oferta parcial o modular

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (Modular)

Centro integrado de FP N° 1	Mecanizado
-----------------------------	------------

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO (Parcial)

C. de Enseñanzas Postobligatorias	Atención sociosanitaria
IES Cantabria	Cuidados auxiliares de enfermería
IES Cantabria	Emergencias sanitarias
IES Cantabria	Farmacia y Parafarmacia (2º curso)
IES Nuestra Señora de los Remedios	Soldadura y Calderería
IES Manuel Gutiérrez Aragón	Cuidados auxiliares de enfermería
IES Santa Clara	Atención sociosanitaria
IES Javier Orbe Cano	Atención sociosanitaria

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR (Parcial)

Centro integrado de FP N° 1	Prevención de riesgos profesionales
IES Estelas de Cantabria	Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos
IES Ricardo Bernardo	Producción de madera y mueble
Centro de Educación Postobligatoria	Educación Infantil

MARTES, 24 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 98

ANEXO VI

CALENDARIO DE ESCOLARIZACIÓN DE CICLOS FORMATIVOS PARA EL CURSO 2011-12

JUNIO 2011						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
DETERMINACIÓN VACANTES CENTROS						
13	14	15	16	17	18	19
SUPERVISIÓN SIE		SUPERVISIÓN CTEP		PUB.VAC		
20	21	22	23	24	25	26
SOLICITUDES						
27	28	29	30			
SOLICITUDES						

JULIO 2011						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
				1	2	3
				MECAN. SOL.		
4	5	6	7	8	9	10
	LIST PROV.	RECLAM Y RENUN				
11	12	13	14	15	16	17
	LIST DEF	MATRICULA 1º ADJUDICACIÓN				
18	19	20	21	22	23	24
MATRICULA 1º ADJ.		GRAB. MAT.		LIST DEF 2ª		
25	26	27	28	29	30	31
	MATRICULA 2º ADJUD			MATR. 2º AD.		

SEPTIEMBRE 2011						
LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO
			1	2	3	4
SOLICITUDES						
5	6	7	8	9	10	11
SOLICITUDES			LIST PROV.	RECLAM Y RENUN		
MECAN. SOL.			RECLAM Y RENUN			
12	13	14	15	16	17	18
REC. REN	LIST DEF	MAT. EX		MAT. EX		
19	20	21	22	23	24	25
MAT. E	GRAB. MAT.		SOLICITUD			
26	27	28	29	30		
SOLICITUD						

FESTIVOS-NO LECTIVOS-VACACIONES

- | | |
|----------------------------------|---|
| 17 JUNIO | PUBLICACIÓN DE VACANTES |
| 20 A 30 JUNIO | SOLICITUDES |
| 1 JULIO | FIN MECANIZACIÓN SOLICITUDES CENTROS |
| 5 JULIO | LISTAS PROVISIONALES |
| 6 A 8 JULIO | RECLAMACIONES Y RENUNCIAS |
| 12 JULIO | LISTAS DEFINITIVAS |
| 13 A 19 JULIO | MATRICULA 1º ADJUDICACIÓN |
| 20 JULIO | FIN GRABACIÓN MATRICULAS Y ACTUALIZACIÓN DE VACANTES . |
| 22 JULIO | LISTAS DEFINITIVA DE 2º ADJUDICACIÓN |
| 26 A 29 JULIO | MATRICULA 2º ADJUDICACIÓN. ACTUALIZACIÓN DE VACANTES |
| 1 A 6 SEPTIEMBRE | SOLICITUDES PLAZO EXTRAORDINARIO Y OFERTA PARCIAL AUTORIZADA |
| 7 SEPTIEMBRE | FIN MECANIZACIÓN SOLICITUDES CENTROS |
| 8 SEPTIEMBRE | LISTAS PROVISIONALES |
| 8 A 12 SEPTIEMBRE | RECLAMACIONES Y RENUNCIAS |
| 13 SEPTIEMBRE | LISTAS DEFINITIVAS |
| 14 A 19 SEPTIEMBRE | MATRÍCULA PLAZO EXTRAORDINARIO Y OFERTA PARCIAL AUTORIZADA |
| 20 SEPTIEMBRE | FIN GRABACIÓN MATRÍCULAS Y ACTUALIZACIÓN DE VACANTES |
| 22 DE SEPTIEMBRE A 14 DE OCTUBRE | SOLICITUD Y MATRÍCULA DE PLAZAS VACANTES RESTANTES |

2011/7022

CVE-2011-7022